NOTARIA DECIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA CLICK ESTRATEGIAS CLICKCOM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SIERRA PENSO DIANA CAROLINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el dia de hoy cinco de Junio del dos mil quince, ante mi, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del canton QUITO, comparecen a constituir la compañía AGENCIA CLICK ESTRATEGIAS CLICKCOM CIA LTDA , el/la señor(a) SIERRA PENSO DIANA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos, el/la señor(a) MARISCAL VEGA GLADYS GUADALUPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada, por mi-se agregan, bien instruidos por mi el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuvo tenor es como sigue "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes clausulas PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SIERRA PENSO DIANA CAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QCITO.	
MARISCAL VEGA GLADYS GUADALUPE	ECUATORIANA	VIEDO	QCITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaranque constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas TERCERA .-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA CLICK ESTRATEGIAS CLICKCOM CIA LTDA Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es-QUITO provincia PICHINCHA Podra establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetandose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º),- Objeto,- El objeto de la compañía consiste en LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU. ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASI COMO TAMBIÉN PODRA COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCION DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACION, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley Artículo 4º,- Plazo,- El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dolar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una Titulo Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º),- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les correspondera al Gerente General y/o al Presidente en forma-INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, serà reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º),- Convocatorias,- La convocatoria a junta general efectuara el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho dias de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho dias no se contaran el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del guorum de instalación y del quorum de decisión - Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías Artículo Noveno (9º),- El Presidente y el Gerente General ejerceran todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°),- Norma general.- La compañía se disolvera y se liquidara conforme se establece en la Sección Decimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA,- CUADRO

DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCI
--

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participacione s	Capital suscrito	Capital pagado	Capital per pagar
SIERRA PENSO DIANA CAROLINA	200	200 0	200.0	0.0
MARISCAL VEGA GLADYS GUADALUPE	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400.	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARISCAL VEGA GLADYS GUADALUPE y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SIERRA PENSO DIANA CAROLINA, respectivamente SEXTA .-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades licitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías - Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demas leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señoría) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes efausulas de estilo "HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leida que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria. DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios

SIERRA PENSO DIANA CAROLINA

CEDULA: 1203627318

MARISCAL VEGA GLADYS GUADALUF

CEDULA 0903205672

Firma Notario(x) Publico(a)

DOCTORA ROCIO (INA GARCIA COSTALES Identificación 1713677910



of half mary

ECUATORIANA***** E443314242
CASADO JULIO MUNOZ
SECUNDARIA EMPLEADO MERCON
SANTOS MARISCAL
LUZ VEBA
GUAYAQUIL 17/01/2004
17/01/2016
REN 0644644





REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Electiones 23 de Febrero del 2014 120362731-8 030 - 0059

SIERRA PENSO DIANA CAROLINA GUAYAS GUAYAQUIL

TAROUL

LOS CEIBOS

SANCION Multa 34 CostRep: 8 Tot. USD: 42 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0061

3975281810/09/2014 9:14:05



